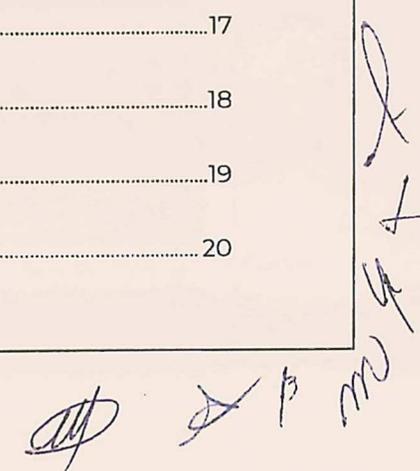


<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: 1 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
	Informe de Resultados Finales	
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

### Índice

I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización.....	2
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Áreas Fiscalizadas.....	4
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas.....	6
VI.	Resultados.....	6
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	17
VIII.	Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones).....	18
IX.	Opinión y conclusión.....	19
X.	Cédulas de Resultados Definitivos.....	20



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 2 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

## I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo el Acto de Fiscalización No. 14/2022 a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, a la Dirección General Adjunta Comercial, a la Subdirección General de Administración y a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, al amparo de las Órdenes del Acto de Fiscalización emitidas mediante los Oficios Nos. OIC/14/120/2022/265, OIC/14/120/2022/266, OIC/14/120/2022/267 y OIC/14/120/2022/268 de fecha 03 de octubre de 2022, signadas por la Lic. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT y notificadas a la C.P. Mariel Karina Zamora Nava, Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas, al Lic. Salvador Gazca Herrera, Director General Adjunto Comercial, a la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Mtro. Horacio Sánchez Tinoco, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

Para la realización del Acto de Fiscalización, se comisionó a la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del Acto de Fiscalización; la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna; la Lic. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los auditores públicos siguientes: CC. Ana Karen Mendiola Quiroz, Mario Villalobos Rosas y Héctor Guillermo Ortiz González, Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, y a los CC. Marina Fabiola Méndez López y Ricardo Domínguez Medina, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Con fundamento en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 06 de diciembre de 2022 se formalizó el Acta de Presentación de Resultados Preliminares con las áreas fiscalizadas del Instituto FONACOT, mediante la cual se les comunicaron los siete hallazgos preliminares determinados y se les otorgó un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de las Cédulas de Resultados Preliminares para que aportaran información y documentación para aclarar los hallazgos.

Al respecto, mediante el Oficio conjunto Nos. DGACF/097/12/2022, DGAC/0312/12/2022 y SGTIC.676.12.2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y el Oficio No. SGA/632/122022 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, respectivamente, remitieron a este OIC información y evidencia documental adicional sobre los siete hallazgos preliminares. No obstante, una vez analizada la documentación, esta Instancia Fiscalizadora




<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>3 de 20</b> Acto de Fiscalización: <b>14/2022</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

determinó la permanencia de los hallazgos y emitió las Cédulas de Resultados Definitivos con las respectivas Observaciones y Recomendaciones, mismas que se suscribieron por los servidores públicos encargados de su atención.

## II. Objetivo

El Acto de Fiscalización No. **14/2022** tuvo por objetivo "Evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT".

## III. Alcance

El Acto de Fiscalización No. **14/2022** comprendió el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2022.

La Visita de Inspección se practicó del 03 de octubre al 16 de diciembre de 2022, para lo cual, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas, con el Director General Adjunto Comercial, con la Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y con el Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT; la visita física el 17 de noviembre de 2022, así como la verificación de las actividades para la planeación, desarrollo y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil); en específico, del presupuesto para el desarrollo de la aplicación, el proceso de contratación de un Proveedor, la programación de actividades, los procesos operativos y comerciales, mecanismos de control para mitigar los riesgos, gestiones para modificar y difundir la normatividad, así como la propuesta visual del diseño de la aplicación.

Este OIC revisó el 100% de los Contratos y Convenios modificatorios realizados por el Instituto FONACOT con los proveedores Digital Data, S.A. de C.V. en conjunto con Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., en el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2022, que corresponden a tres expedientes de procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios y cuatro Convenios modificatorios relacionados con la planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), cuyos montos y vigencias son los siguientes:

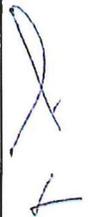
FUNCIÓN PÚBLICA	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: 4 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
	Informe de Resultados Finales	
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Contratos					
No.	Procedimiento	Número	Monto Máximo sin IVA	Periodo	
				Del	Al
1	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/01/2020	\$72,894,626.69	01-ene-20	31-dic-20
2	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/002/2021	\$77,000,000.00	01-abr-21	31-dic-21
3	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/004/2022	\$54,347,595.66	11-abr-22	31-dic-22
Convenios Modificatorios					
4	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/01-1/2020	-	30-sep-20	31-dic-20
5	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/01-2/2020	\$14,578,925.34	01-ene-21	31-mar-21
6	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/002-1/2021	-	01-ene-22	28-feb-22
7	Adjudicación Directa	FNCOT/AD/CAAS/002-2/2022	\$5,189,198.74	01-mar-22	31-mar-22
<b>Total:</b>			<b>\$224,010,346.43</b>		

El Acto de Fiscalización No. 14/2022 se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, la inspección, la observación, la investigación, el cálculo y el análisis para evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Origenación del crédito FONACOT.

#### IV. Áreas Fiscalizadas

- Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas
- Dirección General Adjunta Comercial
- Subdirección General de Administración
- Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación


<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 5 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Las cuales tienen como objetivo:

**Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

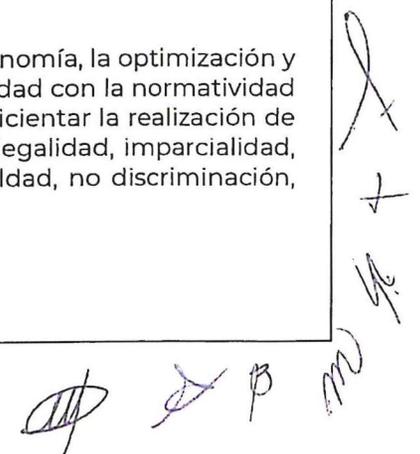
Dirigir y coordinar la formulación, integración y evaluación de acciones, mecanismos de operación y medidas financieras que permitan lograr el mejor equilibrio entre la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como verificar la provisión de la información contable fiscal, económica y financiera institucional tanto a las autoridades reguladoras como a la alta Dirección del Instituto FONACOT para una adecuada toma de decisiones, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

**Dirección General Adjunta Comercial**

Determinar las estrategias y mecanismos de operación vinculados a los procesos de operación y supervisión a nivel nacional, mercadotecnia, análisis del comportamiento de mercados, calidad en los procesos comerciales, promoción y desarrollo de los productos y servicios que ofrece el Instituto FONACOT fijando las directrices para la integración de metas y objetivos a cumplir en apego a los planes y programas estratégicos institucionales, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

**Subdirección General de Administración**

Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que permitan garantizar la eficiencia, la eficacia, la economía, la optimización y el uso racional de los recursos humanos, materiales y presupuestales del Instituto FONACOT, de conformidad con la normatividad aplicable, así como el establecimiento de políticas, criterios, controles y directrices a que contribuyan a eficientar la realización de las tareas vinculadas con la operación sustantiva, en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.



	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>6 de 20</b> Acto de Fiscalización: <b>14/2022</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

### Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Desarrollar y dirigir los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación para que el Instituto FONACOT cuente oportunamente con herramientas e infraestructura necesaria, que permita lograr la eficiencia operativa y se constituya como el soporte a la operación de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de política digital vigente y en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de integridad, cooperación, liderazgo, interés público, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

### V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas

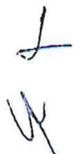
De la consulta a los Programas Anuales de Trabajo de este Órgano Interno de Control de los ejercicios fiscales 2017 a 2021 en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), no se identificaron registros o antecedentes de "Visitas de Inspección" para evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT, por ser un proyecto de nueva creación.

### VI. Resultados

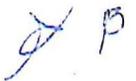
Para cumplir el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización No. **14/2022** y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios conforme a las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Los procedimientos de la Visita de Inspección aplicados fueron los siguientes:

1. Revisar el presupuesto original, autorizado y ejercido para el desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil).
2. Revisar el proceso de contratación de un Proveedor para la planeación, desarrollo y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil).






<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: <b>7 de 20</b> Acto de Fiscalización: <b>14/2022</b>
	Informe de Resultados Finales	
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

3. Verificar que las actividades para la planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), se llevaron a cabo conforme a lo programado o establecido.
4. Realizar una visita de inspección física para revisar los entregables y las pruebas realizadas que aseguren el buen funcionamiento de la plataforma en todos los dispositivos de los trabajadores sujetos al crédito FONACOT.
5. Verificar los procesos operativos y comerciales, su avance y los mecanismos de control implementados para mitigar los riesgos identificados, así como las gestiones para modificar la normatividad.
6. Comprobar la elaboración de la propuesta visual de las pantallas de la app, identificando la imagen de la marca FONACOT y las tendencias del diseño de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), para ofrecer la mejor experiencia para los trabajadores.
7. Revisar la implementación del Manual de usuario y tutoriales para el uso de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y las gestiones para su difusión.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:

#### **1. Contratación de la Aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico**

El proyecto de la aplicación Crédito Seguro Móvil es la versión electrónica del proceso que realizan los trabajadores para el trámite de originación de créditos en las sucursales del Instituto FONACOT; con esa aplicación se pretende que desde un teléfono celular se pueda tramitar un crédito o una renovación de crédito, sin necesidad de acudir a una Sucursal.

Del análisis a la documentación proporcionada por las áreas fiscalizadas, este OIC observó que la Subdirección General de Crédito, como Área requirente, no entregó a los proveedores Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., un Anexo Técnico con la descripción del desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil con especificaciones técnicas, cronograma de actividades con fechas, condiciones de entrega de las diferentes etapas para el desarrollo e implementación de la aplicación móvil, entregables, costos del servicio, etc.; por el contrario, esa Subdirección encargó una propuesta de desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil y un plan de trabajo con la integración de todos los datos antes citados a los proveedores al amparo del numeral 1.7 Servicios bajo demanda, del Anexo Técnico del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 para el Servicio de Validación de identidad para la originación de créditos del Instituto FONACOT.

En relación con la Propuesta Económica, los Administradores del Contrato aceptaron el precio, sin asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad en el mercado, toda vez que no contaron con una investigación de mercado específica para el desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil, lo que le habría dado la oportunidad al Instituto FONACOT de conocer la existencia del servicio requerido de proveedores a nivel nacional y del precio estimado de mercado.



<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: 8 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p>

La Subdirección General de Crédito, al haber solicitado el desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil a los proveedores mediante el numeral 1.7 Servicios bajo demanda, del Anexo Técnico del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 del Servicio de Validación de identidad para la originación de créditos del Instituto FONACOT, no aseguró las mejores condiciones disponibles para el Instituto establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Asimismo, al ser el desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil un proyecto relacionado con las Tecnologías de la Información, se tendría que haber gestionado un Estudio de Factibilidad en la materia.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Observación y la Recomendación** siguiente:

**Correctiva**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán atender la acción siguiente:

- Proporcionar la propuesta de desarrollo de la aplicación Crédito Seguro Móvil, el plan de trabajo con actividades, fechas, responsables y entregables, así como la fecha compromiso final para lograr la implementación de la aplicación Crédito Seguro Móvil y con ello dar la posibilidad a los trabajadores de gestionar los créditos y renovaciones de manera digital vía aplicación móvil.

**Preventiva**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán atender la acción siguiente:

- Emitir un comunicado a sus Áreas adscritas para instruirles que, en lo sucesivo, en la contratación de los servicios de tecnologías de la información "bajo demanda", se considere la naturaleza de la contratación principal, la capacidad y especialidad técnica del prestador de servicios; o, en su caso, privilegiar algún procedimiento de los mencionados en el artículo 26 de la LAASSP.

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 9 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

**2. Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil**

Del análisis a la Propuesta Económica para la aplicación del Crédito Seguro Móvil, así como de los entregables del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020, se identificó lo siguiente:

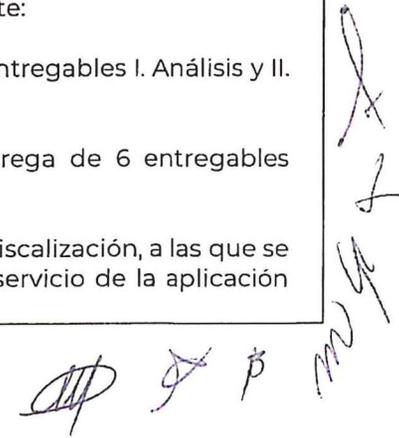
- a) Los proveedores Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., entregaron después de las fechas pactadas los entregables I y II, sin que los Administradores del Contrato aplicaran las penas convencionales establecidas en el artículo 53 de la LAASSP.
- b) Los proveedores Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., incumplieron con la entrega de los entregables III, IV, V, VI, VII y VIII, de la aplicación Crédito Seguro Móvil, sin que la entonces Subdirección General de Crédito, la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación gestionaran la rescisión del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Observaciones y las Recomendaciones** siguientes:

**Correctivas**

La Subdirección General de Crédito y Recuperación (antes la Subdirección General de Crédito), la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Áreas responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 y su Anexo Técnico, deberán presentar lo siguiente:

- Evidencia documental de la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la entrega de los entregables I. Análisis y II. Diseño, correspondientes a la aplicación Crédito Seguro Móvil.
- Evidencia documental de la rescisión del contrato antes citado por el incumplimiento en la entrega de 6 entregables correspondientes a la aplicación Crédito Seguro Móvil.
- Informar por escrito a este OIC sobre las Instancias de apoyo (Comités), el(la) Abogado(a) General o de Fiscalización, a las que se dio a conocer el incumplimiento del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 y su Anexo Técnico, del servicio de la aplicación Crédito Seguro Móvil, por parte de los prestadores de servicio.



<p style="text-align: center;"><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: center;">Hoja No.: <b>10 de 20</b></p> <p style="text-align: center;">Acto de Fiscalización: <b>14/2022</b></p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p>

- Informar por escrito a este OIC el monto de las penas convencionales no cobradas a los prestadores de servicio por la entrega fuera de las fechas pactadas de los entregables I. Análisis y II. Diseño, correspondientes a la aplicación Crédito Seguro Móvil; para lo cual, deberán proporcionar los soportes documentales correspondientes (documentos de las fechas de entrega, la fecha del Visto Bueno de los Administradores del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 y su Anexo Técnico, los documentos de los pagos realizados, incluyendo desde el trámite de pago hasta el pago mediante transferencia a la cuenta del prestador de servicio).
- Informar por escrito a este OIC sobre el uso que actualmente se le está dando a los dos licenciamientos: 1. Licenciamiento on boarding [SoftwareId Biometric on Bording Aplicativo (IDوبا) y Software Identitum Core] y 2. MegaMatcher Accelerator 11.2 fingerprintDevelopment Edition; asimismo, se deberá proporcionar la evidencia documental de que los licenciamientos están en custodia y, en su caso, en uso del Instituto FONACOT.

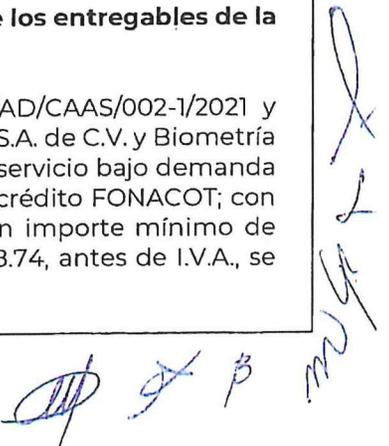
#### Preventiva

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán atender la acción siguiente:

- Emitir un comunicado a sus Áreas adscritas para instruirles que en lo sucesivo establezcan un control interno que les permita administrar y verificar oportunamente el cumplimiento del contrato, para evitar que se dejen de aplicar, cuando procedan, penas convencionales o, en su caso, la rescisión de los Contratos; lo anterior con fundamento en los artículos 53 y 54 de la LAASSP.

#### 3. Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil

De la revisión al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 y los Convenios Modificatorios Nos. FNCOT/AD/CAAS/002-1/2021 y FNCOT/AD/CAAS/002-2/2022, celebrados con el proveedor Digital Data S.A. de C.V., en conjunto con Finasist S.A. de C.V. y Biometría Aplicada S.A. de C.V., mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa, en específico del servicio bajo demanda referente a la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT; con vigencia del 1º de abril al 31 de diciembre de 2021 y su ampliación hasta el 31 de marzo de 2022, por un importe mínimo de \$30,800,000.00 y un máximo de \$77,000,000.00 y su incremento en el monto máximo total por \$5,189,198.74, antes de I.V.A., se observó lo siguiente:



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: 11 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
	Informe de Resultados Finales	
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

**1. Propuesta Económica**

En la propuesta técnica y económica del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 (Anexo II Cotización, Numeral 4) del 19 de marzo de 2021, este OIC identificó tres entregables relacionados con la aplicación FONACOT Móvil: Soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Crédito Seguro Web (Crédito Online), Licencias Huellas al Aire para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Licencias prueba de vida Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil).

Mediante escrito del proveedor Digital Data, S.A. de C.V. del 16 de abril de 2021, referente al servicio de mantenimiento y soporte para Crédito Seguro Móvil, se informó lo siguiente:

"... a partir del mes de abril del año en curso contamos con el personal requerido para otorgar el servicio de soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Crédito Seguro Web (Crédito Online); por lo que a partir del mes de mayo formarán parte de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada para la atención de incidentes.

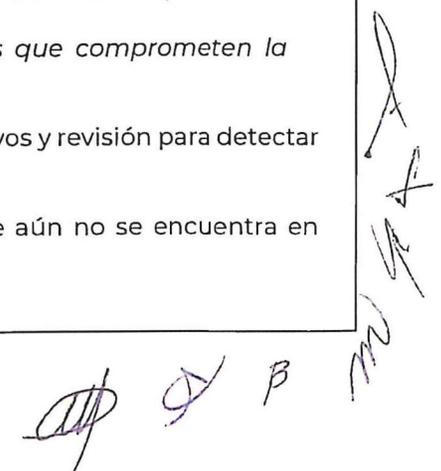
En los Oficios Nos. SGRC/02/09/0222, SGCOM/227/09/2022 y SGTIC/478/09/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 y los Oficios Nos. SGCR/12/09/2022, SGCOM/243/09/2022 y SGTIC/503/09/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, los Administradores del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 informaron al Apoderado Legal de la empresa Digital Data, S.A. de C.V., lo siguiente:

*"... este Instituto no contempla viable poner en producción una aplicación que representa interrupciones operativas y frecuentes fallas técnicas, que genera inconsistencia en la data y compromete la integridad de los documentos, así como la información en las bases de datos institucionales.*

*El Instituto FONACOT, no considera viable llevarlo a cabo, por las razones expuestas, mismas que comprometen la integridad operativa, financiera y de la data de este Instituto..."*

Al respecto, el mantenimiento de una aplicación móvil cubrirá la corrección de errores, pequeños evolutivos y revisión para detectar anomalías, una vez que la aplicación esté liberada, en funcionamiento y operación.

Por lo anterior, este OIC observó que no se le puede dar mantenimiento a una aplicación móvil que aún no se encuentra en funcionamiento, ni en operación.



<p style="text-align: center;"><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 12 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p>

• **Pagos realizados de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) por concepto de Soporte, Mantenimiento y Licencias**

La propuesta económica del Anexo II Cotización, del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 estipula el pago por el concepto de Soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Crédito Seguro Web (Crédito Online) por un importe de \$749,643.00 M.N. mensuales más IVA, por un plazo de 9 meses, del cual se pagó un importe total de \$7,496,430.00 M.N.

Aunado a lo anterior, en la propuesta económica se estipulan pagos mensuales de las "Licencias Huellas al Aire para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil)" por \$74,545.00 M.N. más IVA y por las "Licencias prueba de vida Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil)" por \$184,777.00 M.N. más IVA, de las cuales se pagaron \$670,905.00 M.N y \$1,662,993.00 M.N., respectivamente.

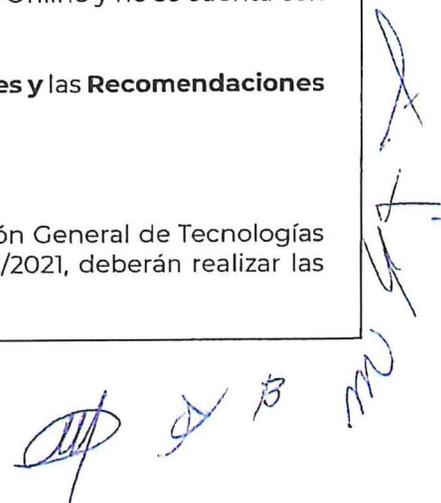
En cuanto al importe total pagado de \$9,830,328.00 M.N. del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021, por los conceptos de soporte y mantenimiento, Licencias Huellas al Aire y Licencias prueba de vida para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), este OIC considera que no se debió haber realizado, toda vez que la aplicación FONACOT Móvil no se ha implementado, ni se tiene evidencia de haber estado en un ambiente de producción.

Si bien los conceptos de los pagos realizados consideran el soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Crédito Seguro Web (Crédito Online), para este OIC no fue posible identificar la cantidad pagada por el concepto de soporte y mantenimiento específicamente del Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), ya que en la propuesta económica y en las facturas emitidas no están segregados los servicios de soporte y mantenimiento de FONACOT Móvil y de Crédito Online y no se cuenta con justificación para efectuar pagos por los trabajos de mantenimiento a la aplicación.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Observaciones y las Recomendaciones** siguientes:

**Correctivas**

La Subdirección General de Crédito y Recuperación, la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Administradores del Contrato número FNCOT/AD/CAAS/002/2021, deberán realizar las acciones siguientes:



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 13 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

- Aclarar el motivo por el cual, desde la propuesta económica (cotización) del procedimiento de Adjudicación Directa, no separaron los conceptos de soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y el soporte y mantenimiento para Crédito Seguro Web (Crédito Online).
- Justificar los pagos realizados por concepto de soporte y mantenimiento y Licencias de la aplicación FONACOT Móvil descritos en el Anexo 1, aún y cuando no estaba implementada la aplicación.

**Preventivas**

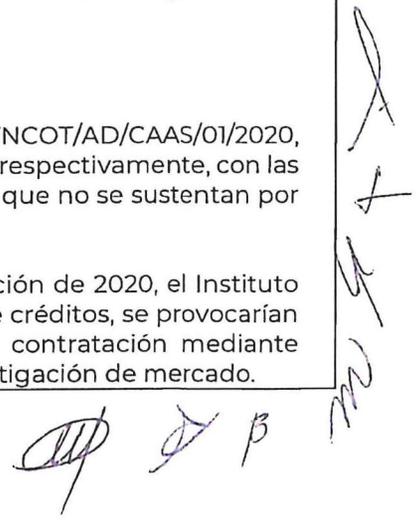
La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán realizar lo siguiente:

- Establecer un mecanismo de control para comprobar en las contrataciones en las que funja su Área o Áreas a cargo como Administradores de los Contratos, la entrega en tiempo y forma de los entregables establecidos en los Contratos y/o Pedidos, donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado, con el fin de contar con la justificación y soporte documental de los pagos por entera satisfacción de los entregables.
- Implementar una guía para dar seguimiento a los procedimientos de contrataciones para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios en los que funja su Área o Áreas a cargo como Administradores de los Contratos y/o Pedidos con el fin de evitar pagos improcedentes por servicios no realizados, conforme a lo programado y establecido en los Contratos y/o Anexos Técnicos.

**4. Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa**

De la revisión a los procedimientos de Adjudicación Directa con números de Contrato FNCOT/AD/CAAS/01/2020, FNCOT/AD/CAAS/002/2021 y FNCOT/AD/CAAS/004/2022 realizados durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente, con las empresas Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., el OIC identificó que no se sustentan por los motivos siguientes:

- a) Si bien la Unidad de Gobierno Digital autorizó la Cartera de Proyectos ocho días previos a la finalización de 2020, el Instituto FONACOT indicó que, si no se contrataba el Servicio de Validación de identidad para la originación de créditos, se provocarían pérdidas. Al respecto, el artículo 72, fracción III del Reglamento de la LAASSP establece que la contratación mediante Adjudicación Directa debe hacerse con las mejores condiciones para el Estado, acreditadas en la investigación de mercado.



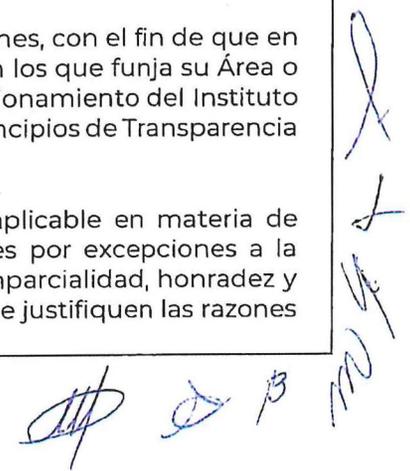
<p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: 14 de 20</p> <p>Acto de Fiscalización: 14/2022</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p>

- b) Los estudios de mercado en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 indican que las cotizaciones que presentó el proveedor Digital Data, S.A. de C.V. (representante de tres empresas: Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V.) eran las de mayor costo.
- c) Existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de acuerdo con lo señalado en las Justificaciones; sin embargo, el Instituto FONACOT argumenta que el proveedor Biometría Aplicada, S.A. de C.V. es el único distribuidor autorizado en México del software de "Neurotechnology".
- d) Desde el ejercicio fiscal 2020 el Instituto FONACOT justifica la contratación mediante Adjudicación Directa, argumentando el no contar con el periodo suficiente para generar una Licitación Pública; así como garantizar la continuidad en el servicio de otorgamiento de crédito, evitando pérdidas importantes para el Instituto FONACOT.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Recomendaciones Preventivas** siguientes:

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán realizar lo siguiente:

- Asegurar que las contrataciones se lleven a cabo preferentemente mediante el procedimiento de Licitación Pública conforme lo establecen los artículos 26 y 28 de la LAASSP, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para el Instituto FONACOT, debiendo prever los tiempos necesarios.
- Establecer un mecanismo de control para realizar una planeación eficiente respecto de las contrataciones, con el fin de que en los procedimientos de contrataciones para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios en los que funja su Área o Áreas a cargo como Administradores de los Contratos y que sea necesaria su continuidad para el funcionamiento del Instituto FONACOT, se evite en la medida de lo posible realizar Adjudicaciones Directas, contribuyendo con los Principios de Transparencia y Austeridad, priorizando las contrataciones por Licitación Pública.
- Instruir por escrito a las Áreas a su cargo el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, para los casos de las contrataciones por excepciones a la Licitación Pública, estos deberán fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Instituto FONACOT, con los documentos que justifiquen las razones en las que sustente el ejercicio de la opción.



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: 15 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
	Informe de Resultados Finales	
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

**5. Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras**

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, respecto de los procesos operativos y comerciales, su avance y los mecanismos de control implementados para mitigar los riesgos identificados en la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), se observó lo siguiente:

- a) Durante las pruebas productivas de la aplicación FONACOT Móvil, en agosto de 2022, se interrumpieron 24 pruebas por regla de negocio; lo anterior, no obstante que se aplicó un filtro previo para evitar las interrupciones, entre otros, por este causal. Asimismo, el cierre repentino de la aplicación FONACOT Móvil fue la principal incidencia reportada, de lo cual no se presentó remediación alguna. Respecto de dichas vulnerabilidades, el Instituto FONACOT no proporcionó evidencia de su atención.
- b) De la revisión a los registros de las pruebas de calidad, seguridad y de usuarios, se detectó que dos casos de bitácoras de pruebas presentaron registros irregulares, tales como omisiones de fechas y de clasificaciones del tipo de criticidad, así como fechas de solicitud posteriores a las fechas de solución de incidentes de seguridad.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Recomendaciones Preventivas** siguientes:

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá realizar las acciones siguientes:

- Implementar un mecanismo para supervisar que se atiendan las vulnerabilidades detectadas en las pruebas de calidad de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) en futuros desarrollos tecnológicos.
- Establecer un mecanismo que asegure un registro de los datos con exactitud, oportunidad y confiabilidad en las bitácoras de pruebas de seguridad y de incidentes de los desarrollos tecnológicos.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 16 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

**6. Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil**

La Subdirección General de Crédito y Recuperación, la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Administradoras del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020 y sus Convenios modificatorios celebrados con el proveedor Digital Data, S.A. de C.V. (representante de tres empresas: Digital Data, S.A. de C.V., Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V.), no contaron con mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento en tiempo y forma de los entregables correspondientes a la Aplicación FONACOT Móvil, lo que imposibilitó darles seguimiento para lograr su implementación conforme a lo programado.

Las Unidades Administradoras del Contrato indicaron que no era viable poner dicha Aplicación en producción, al presentar interrupciones operativas y frecuentes fallas técnicas, lo que genera inconsistencia en la data y compromete la integridad de los documentos, así como la información en las bases de datos institucionales.

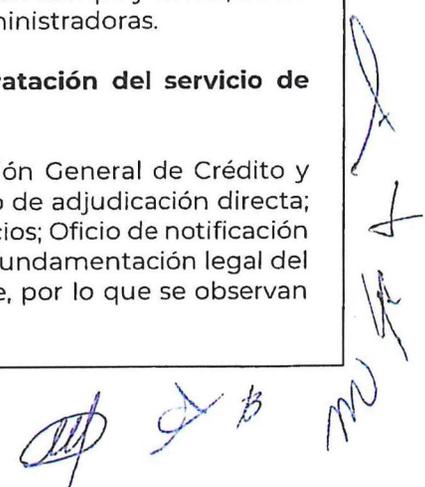
Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán realizar lo siguiente:

- Implementar un mecanismo para asegurar el seguimiento en la recepción y entrega a su satisfacción en tiempo y forma, de los entregables establecidos en los Contratos, Pedidos y/o Anexos Técnicos en los que sus Áreas sean Administradoras.

**7. Debilidades de control interno en la fundamentación legal en los documentos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la originación de créditos del Instituto FONACOT"**

Del análisis a la Justificación que elaboró la Subdirección General de Crédito (actualmente Subdirección General de Crédito y Recuperación) como área requirente, para exceptuar de licitación pública y realizar por el procedimiento de adjudicación directa; formato CAAS-01 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Oficio de notificación de adjudicación No. SGC/04Bis/0120 y Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/01/2020, este OIC determinó que la fundamentación legal del artículo 41 de la LAASSP y 72 de su Reglamento que se presentó en estos documentos no fue uniforme, por lo que se observan debilidades de control interno.



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>		Hoja No.: 17 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
	Informe de Resultados Finales		
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social		<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"	

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán atender la acción siguiente:

- Implementar un mecanismo de control que permita verificar que el fundamento legal de los procedimientos de contratación sea aplicable y homogéneo en todos los documentos que se generen, desde la justificación hasta los contratos en los que funjan como administradores.

### VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

Derivado de la Cédula de Resultados Definitivos No. 3, se determinó un monto por aclarar, como se detalla a continuación:

	Propuesta Económica			Pagos realizados según Factura				Total Pagado		
	Importe	Plazo	Monto Total	Contrato		Convenio Modificatorio		Cantidad de Pagos	Monto	
				Cantidad de Pagos	Monto	Cantidad de Pagos	Monto			
Soporte y Mantenimiento para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) y Crédito Seguro Web (Crédito Online)	\$749,643.00	9	\$6,746,787.00	8	\$5,997,144.00	2	\$1,499,286.00	10	\$7,496,430.00	
Licencias Huellas al Aire para Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil)	\$74,545.00	12		Meses	9	\$670,905.00	0	-	9	\$670,905.00
Licencias Prueba de Vida Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil)	\$184,777.00	12		9	\$1,662,993.00	0	-	9	\$1,662,993.00	
								<b>Monto por aclarar:</b>	<b>\$9,830,328.00</b>	

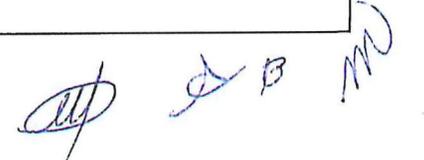


<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Hoja No.: 18 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
Informe de Resultados Finales		
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

### VIII. Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones)

De la visita de inspección y del análisis de la información y documentación proporcionada por las áreas fiscalizadas del Instituto FONACOT, en relación con el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), para agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT, se determinaron 7 Cédulas de Resultados Definitivos que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:

Resultado Núm.	Denominación	Observaciones Correctivas	Recomendaciones Preventivas
1	Contratación de la aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico	1	1
2	Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil	5	1
3	Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil	2	2
4	Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa	0	3
5	Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras	0	2
6	Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil	0	1
7	Debilidad de control interno en la fundamentación legal en los documentos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la Originación de Créditos del Instituto FONACOT"	0	1
<b>Totales:</b>		<b>8</b>	<b>11</b>



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 19 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

## IX. Opinión y conclusión

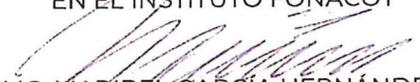
La presente opinión se emite el 13 de febrero de 2023, con base en la información presentada por las Áreas Fiscalizadas objeto de la visita, de la cual son responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

En la Visita de Inspección No. 14/2022 que nos ocupa, se aplicaron los procedimientos y la metodología establecida en la materia para evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT.

Por lo que de la revisión efectuada, se determinó que la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el ámbito de sus atribuciones, deberán instrumentar las acciones para atender las Observaciones y las Recomendaciones señaladas en las siete Cédulas de Resultados Definitivos, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión, la coordinación e implementación de controles internos para que se apliquen de manera efectiva y eficiente en sus funciones, operaciones y demás actividades a cargo, así como realizar el seguimiento a la recepción y entrega a su satisfacción en tiempo y forma de los entregables establecidos en los Contratos, Pedidos y/o Anexos Técnicos en los que sus Áreas sean Administradoras, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables y de esta manera se evite la recurrencia de las inconsistencias detectadas. Lo anterior, toda vez que con base en la evidencia revisada, en términos generales, no se cumplió con el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil), lo que impidió ponerla en producción y agilizar el trámite de Originación del crédito FONACOT.

En cuanto a los avances en la atención de las Observaciones y Recomendaciones planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO FONACOT

  
LIC. MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 20 de 20 Acto de Fiscalización: 14/2022
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General de Administración y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		<b>Clave de programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"

**X. Cédulas de Resultados Definitivos**

*[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]*